



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 203-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la continuación de la Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo en fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 7) del artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que: "Que reconoce como competencia del Gobierno Regional el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 10° de la precitada Ley, establece: "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. 1. Competencias Exclusivas. Son Competencias Exclusivas (...) las siguientes: (...) d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal f) del artículo 56° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica de los Gobiernos Regionales en materia de transporte, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.

Que, el inciso a) del artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco: a) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales";

Que, el Artículo 101° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-GR/GRC. CUSCO, establece que: La propuesta de Acuerdo Regional es una norma jurídica interna, que permite orientar y normar





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional (...)"

Que, el estado de las vías de comunicación entre la Asociación Pro Vivienda Cruz Verde – Sector Chinchaysuyo – Sector Huampar y la Localidad de Poroy, se encuentran totalmente deterioradas, sufriendo inundaciones en tiempo de lluvias que hacen que la transitabilidad peatonal y vehicular no sea la más adecuada, no brindando una calidad de vida para la población de estas zonas que viene incrementándose.

Que, mediante Oficio N° 162-2019-GR CUSCO/CRC/CRP/LAAH de fecha 10 de octubre del 2019, la Consejero Regional representantes por la provincia de Cusco, Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, presenta la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que propone Declarar de Necesidad y Prioridad Público Regional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad vehicular y peatonal entre la Asociación Pro Vivienda Cruz Verde – Sector Chinchaysuyo – Sector Huampar y la Localidad de Poroy, Distrito de Poroy – Cusco", sustentando dicha propuesta al pleno del Consejo Regional en la continuación de la Décima Sesión Ordinaria en Fecha 16 de octubre del 2019.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, el Consejo Regional de Cusco, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad y Prioridad Público Regional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad vehicular y peatonal entre la Asociación Pro Vivienda Cruz Verde – Sector Chinchaysuyo – Sector Huampar y la Localidad de Poroy, Distrito de Poroy – Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para su implementación correspondiente.

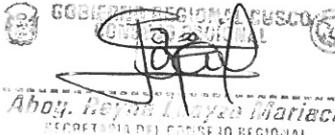
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los Dieciséis días del mes de octubre del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rejina Luján Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL